

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

147918 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021 de autorización para la transmisión de las licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Capdepera (99,2 MHz), Palma (98,8 MHz), Alcúdia (100,2 MHz), Inca (100,6 MHz) y Manacor (105,6 MHz), desde la empresa Ibiza Global Radio TV, SL a la empresa Serveis Pitiüsos de Comunicació, SL*

El 17 de febrero de 2021 entró, en la Dirección General de Modernización y Administración Digital, un escrito firmado por el Sr. Antonio Planells Riera en representación de administrador único de Ibiza Global Radio, SL y de administrador solidario de Serveis Pitiüsos de Comunicació, SL, mediante el cual solicita transmitir la titularidad de las licencias de las frecuencias de Capdepera (99,2 MHz), Palma (98,8 MHz), Alcúdia (100,2 MHz), Inca (100,6 MHz) y Manacor (105,6 MHz), desde la empresa Ibiza Global Radio TV, SL a la empresa Serveis Pitiüsos de Comunicació, SL.

La empresa Serveis Pitiüsos de Comunicació, SL, dispone del CIF B-57477093, y tiene el domicilio social en el camino Vell de Sant Mateu, 3 (Pol. es Raspallar, Sector 1), de la localidad de Eivissa, mientras que la empresa Ibiza Global Radio TV, SL, dispone del C.I.F. B-57636250, y tiene el domicilio social en la misma dirección indicada para Serveis Pitiüsos de Comunicació.

Una vez examinada la documentación, el 26 de abril 2021, el director general de Modernización y Administración Digital emitió el correspondiente informe preceptivo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 3 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la transmisión de las licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia de Capdepera (99,2 MHz), Palma (98,8 MHz), Alcúdia (100,2 MHz), Inca (100,6 MHz) y Manacor (105,6 MHz), desde la empresa Ibiza Global Radio TV, SL (como vendedora) a la empresa Serveis Pitiüsos de Comunicació, SL (como compradora).

Segundo. Ordenar la inscripción de los cambios autorizados en el Registro de Prestamistas de Servicios de Comunicación Audiovisual de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 5/2013, de 1 de octubre, audiovisual de las Illes Balears.

Tercero. Notificar este Acuerdo a las entidades interesadas, así como al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de mayo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Por suplencia (art. 7 Ley 1/2019, de 31 de enero del Gobierno de las Illes Balears)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

